

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2016

El Esquema de Contraloría Social del Programa de Infraestructura, estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, comprende lo siguiente:

a) El instrumento de difusión de la información del Programa, así como de los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social será la página electrónica de la SEDATU:

<http://www.gob.mx/sedatu>.

En la página electrónica de la SEDATU se podrán consultar el Esquema de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de Contraloría Social con sus Formatos de Trabajo para Comités de Contraloría Social.

b) Los procedimientos específicos para realizar las actividades de contraloría social estarán contenidos en el la Guía Operativa de los Comités de Contraloría Social del Programa.

c) Los Ejecutores serán los responsables de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social; de proporcionarles capacitación y asesoría; de organizar las visitas de verificación por parte de los Comités; así como, de captar las cédulas de vigilancia y los informes anuales que elaboren los Comités.

d) Las actividades de promoción de contraloría social consistirán en: entrega de información, otorgamiento de capacitación y asesoría, recopilación de cédulas de vigilancia y de informes, recopilación y atención a quejas y denuncias, así como seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

e) En seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la URP entregará información a las delegaciones SEDATU (Representaciones Federales), las capacitará y asesorará en las actividades de promoción de Contraloría Social, siendo las Delegaciones SEDATU quienes serán las responsables de hacer lo propio con los Ejecutores (Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal o persona moral autorizada por la SEDATU) y éstos últimos con los Comités de Contraloría Social.

Las actividades de capacitación y asesoría que realicen la instancia normativa, las representaciones federales y los Ejecutores, deberán capturarse en el Sistema Informático, dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada trimestre o de la conclusión de la actividad.

f) Los Ejecutores recopilarán las cédulas de vigilancia, los informes anuales y los resultados obtenidos sobre las actividades realizadas en materia de Contraloría Social por los Comités de Contraloría Social al menos cada tres meses dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre o del término de la actividad. Los Ejecutores entregarán a la Delegación SEDATU copia de estos documentos a más tardar en 10 días hábiles posteriores de haberlos recibido.

Tanto los Ejecutores, como las Delegaciones SEDATU verificarán que la información recibida en las cédulas de vigilancia e informes anuales (originales y copias) contengan los datos completos de respuesta, se encuentren debidamente requisitados y de forma legible.

g) Las Delegaciones SEDATU serán la responsables de recopilar, atender y canalizar las quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos.

- h)** El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública será el instrumento para el seguimiento de las actividades de contraloría social y de sus resultados, así como de la vinculación de estas actividades con el sistema de atención ciudadana de la SEDATU.
- i)** Las Delegaciones SEDATU (Representaciones Federales) serán las responsables de capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) el contenido de las cédulas de vigilancia y los informes anuales que elaboren los Comités.
- j)** Las Delegaciones SEDATU podrán convenir con los órganos estatales y municipales de control las siguientes actividades: 1) la capacitación y asesoría a los Comités; 2) la recepción de quejas y denuncias presentadas por los Comités o los ciudadanos, 3) la atención o canalización a las autoridades competentes de quejas y denuncias y/o 4) el seguimiento de las actividades a cargo de los gobiernos municipales y de los Comités en materia de Contraloría Social. La realización de dichas actividades se encontrará sujeta a concertación con cada Entidad Federativa.
- k)** Las Delegaciones o en su caso, la URP podrán convenir con las entidades federativas y los gobiernos municipales las siguientes actividades: 1) la entrega a los Comités de Contraloría Social de información pública relacionada con el Programa; 2) la organización y constitución de los Comités, 3) la capacitación y asesoría a los integrantes de los Comités, 4) la participación en las reuniones que realice la Representación Federal con los beneficiarios o los integrantes de los Comités, 5) la asesoría de los integrantes de Comités en el llenado de cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, 6) el poner a disposición de los beneficiarios del Programa, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, 7) la recepción de quejas y denuncias, 8) la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y de la información relativa a las cédulas de vigilancia y los informes anuales, elaborados por los Comités, 9) la verificación, a través de los OEC o de los órganos municipales de control, de las actividades de promoción de contraloría social que corresponda realizar a las entidades federativas y/o 10) el dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de contraloría social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.